



87-A/11

PODER JUDICIAL

Guadalajara, Jalisco a 26 veintiseis de Abril de 1985 - mil novecientos ochenta y cinco/ - - - - -

V I S T O S los documentos presentados por Servidores Públicos dependientes del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa Corona, Jalisco, en solicitud de registro de la Constitución del Organismo Sindical previsto por la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y; - - - - -

R E S U L T A N D O Y C O N S I D E R A N D O :

I.- Que la documentación presentado por los peticionarios se compone del Acta de Constitución del Sindicato, -- aprobaciunde los Estatutos de la Organización y del resultado de la votación en donde se eligió al Comité Directivo igualmente se anexaron las estadísticas y determinación de los puestos que desarrollan cada uno de los afiliados. - -

II.- Que este Tribunal ordenó tener por presentada la documentación y para los efectos de cumplimentar lo dispuesto en los artículos 75 en sus últimos párrafos y 76 de la Ley indicada, solicitó a la Contaduría Mayor dependiente del H. Congreso del Estado la remisión de copias certificadas de la Ley de Egresos autorizada para el Municipio durante el año próximo pasado de las nóminas correspondientes a la última quincena del mes de Mayo y Primera del mes de Junio del año citado, en que entró en vigor la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. - - - - -

III.- Habiéndose sido recibida la documentación solicitada al Congreso del Estado, se procedió al análisis comparativo de los puestos señalados en la estadística formulada por la organización solicitante y los autorizados en el correspondiente Decreto de la Ley de Egresos Municipal encontrando que coinciden en cuanto a su categoría de Servidores Públicos de Base, lo que se corrobora con la certificación suscrita por el C. Miguel García Silva en su categoría de Tesorero Municipal/ - - - - -

IV.- Desprendiéndose finalmente de la certificación suscrita por el C. Secretario General de este Tribunal que el Sindicato peticionario no cuenta con la mayoría de los Servidores Públicos de base dependientes del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa Corona, Jalisco, requisito que

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON JALISCO ACTUACIONES

#####

##.####

no se considera esencial para la integración del Sindicato en los términos del artículo 74 y parte final del 75 de la Ley de la Materia por lo que se procede a resolver de la siguiente manera:-----

PROPOSICIONES:

PRIMERA.- Proceda verificar el registro definitivo del Sindicato de Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa Corona, Jalisco, por haber reunido los requisitos legales.-----

SEGUNDA.- Se reconoce como Primer Directivo el encabezado por el C. J. Antonio Valádez García en su carácter de Secretario General debiendo tomar la correspondiente nota para los efectos del ejercicio de su representación de conformidad con los estatutos elaborados por el Sindicato en cuestión.-----

TERCERA.- Comuníquese esta resolución tanto al C. Secretario General del Sindicato como al C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa Corona, Jalisco, para los efectos legales que proceda.-----

CUARTA.- Tómese razón por la Secretaría General de este Tribunal en el Libro relativo asignándole el número de registro que le corresponda a la Organización para los efectos del control en el futuro.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.-----

Así mismo por unanimidad de votos lo resolvió el Pleno del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, ante el C. Secretario General que autoriza y da fé.-----

EL MAGISTRADO PRESIDENTE

[Handwritten signature of Alejandro Navarro Flores]

LIC. ALEJANDRO NAVARRO FLORES.

MAGISTRADO

[Handwritten signature of Robelio Ayala Becerra]

LIC. ROBELIO AYALA BECERRA.

MAGISTRADO

[Handwritten signature of German García Chavira]

LIC. GERMAN GARCIA CHAVIRA.

EL SECRETARIO GENERAL

[Handwritten signature of Elías Carrá Álvarez]

LIC. ELIAS CARRA ALVAREZ.